

**AVISO No. 1034**

**12 de Octubre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA ESCOBAR CAICEDO** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 4079 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARTHA ESCOBAR CAICEDO**

Dirección de notificación usuario **MZ 18 CASA 12 GUADUALES D ELA VILLA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 12 de Octubre de 2018

Señora:

**MARTHA ESCOBAR CAICEDO**

MZ 18 CAS 12 URB GUADUALES DE LA VILLA

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 4079 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1034 correspondiente al **PQRDS - 4079 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS INTERNAS 97746-133925-133926”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCIÓN PQRDS 4079

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRÍCULA 97746-133925-133926

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA ESCOBAR CAICEDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142/94, 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en URB GUADUALES DE LA VILLA, MZ 18 CS 12 P1, P2 Y P3 , identificado con MATRÍCULA 97746-133925-133926
2. Que verificado en el sistema el historial de las Matrículas **97746-133925-**, se observa que dichos predios se encuentran **en MORA** por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y la Matrícula **133926** se encuentra a **PAZ Y SALVO**.

3. Que respecto de la matrícula 97746 se evidencia que si existe toma de lecturas certeras de conformidad con lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuent
4030	436	433	3	-1	NORMAL	27/09/2018	4	5	7	4	5	7	6	4427481
4011	433	428	5	-1	NORMAL	28/08/2018	5	7	4	5	7	6	7	4396396
3992	428	421	7	-1	NORMAL	27/07/2018	5	4	5	7	6	7	5	4385356
3973	421	417	4	-1	NORMAL	26/06/2018	5	5	7	6	7	5	5	4333717
3954	417	412	5	-1	NORMAL	26/05/2018	5	7	6	7	5	5	8	4302738
3935	412	405	7	-1	NORMAL	25/04/2018	5	6	7	5	5	8	7	4271827
3916	405	399	6	-1	NORMAL	23/03/2018	5	7	5	5	8	7	8	4241016
3897	399	392	7	-1	NORMAL	26/02/2018	6	5	5	8	7	8	9	4210221
3878	392	387	5	-1	NORMAL	26/01/2018	6	5	8	7	8	9	10	4180072
3859	387	382	5	-1	NORMAL	26/12/2017	7	8	7	8	9	10	7	4149139
3840	382	374	8	-1	NORMAL	24/11/2017	7	7	8	9	10	7	8	4116748
3821	374	367	7	-1	NORMAL	26/10/2017	7	8	9	10	7	8	5	4088318
3802	367	359	8	-1	NORMAL	25/09/2017	8	9	10	7	8	5	0	4058604
3783	359	350	9	-1	NORMAL	26/08/2017	7	10	7	8	5	0	5	4027744
3764	350	340	10	-1	NORMAL	27/07/2017	6	7	8	5	0	5	8	3997701
3745	340	333	7	-1	NORMAL	27/06/2017	6	8	5	0	5	8	8	3967410

4. Que respecto de la matrícula N°133925 se le informa que de conformidad con la última lectura se evidencia que el predio ha sido objeto de error en la toma de lectura por lo que se ordenará descontar 43M3 que se han cobrado en exceso como lo fue en la visita del mes de Abril de 2018 como lo dice la siguiente visita "LECTURA 19, SURTE UNA VIVIENDA DESOCUPADA, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL. ERROR DE LECTURA PROCEDE DESCONTAR CONSUMO DE ESTE MES....FAVOR APLICAR EN EL ASEO..YON OSPINA"
5. Que respecto de la matrícula N°133926 se le informa que se aplicó la tarifa de desocupado y se le reliquidó la cuenta N°43332803 del mes de junio de 2018 cobrando 2M3 solamente y a la fecha el predio ya presenta registros de medición por lo consiguiente se facturaron 2M3 para el me de Septiembre de 2018.
6. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: "La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".
7. Que se reportará al área de facturación para la toma efectiva de la lectura y entrega de la factura a cada predio.
8. Que por lo anterior se comparó la lectura de la visita con la arrojada en el sistema y se evidencia un error en la imputación de la lectura del mes anterior, por ello se toma como base la lectura certera del mes de julio de 2018 133M3 y la de la visita 165M3 dando un consumo en tres periodos de 32M3 de los cuales ya se facturó 93M3 procediendo descontar por error de lectura un total de 61M1.

9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones de la señora **MARTHA ESCOBAR CAICEDO**, e informar que se ordenará reliquidar la facturación a cargo de la matrícula 133825, ya que se constata que existió error en la toma de la lectura. Igualmente que se informará al área de facturación para la toma de lecturas certeras y la entrega oportuna de la facturación a cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria que se ordenará reliquidar la cuenta **N° 43343501 cobrando solo 2M3 y cuentas N° 43659398, 43969988 cero (0)M3 por error de lectura a la Matrícula N°133825.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de la presente resolución a la señora MARTHA ESCOBAR CAICEDO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado  
Director Comercial

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señora(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 4080 de 04/10/2018

Armenia, 04 de Octubre de 2018

Señora:  
MARTHA ESCOBAR CAICEDO  
**URB GUADUALES DE LA VILLA, MZ 18 CS 12**  
**Teléfono: N/A**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4079.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4079 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 97746-133925-133926"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri